

## CALENDARIO LABORAL MADRID 2023

ene-23						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

feb-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

mar-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

abr-23						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

may-23						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

jun-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

jul-23						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ago-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

sep-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

oct-23						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	
30	31					

nov-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

dic-23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	CONSULTORES					PERSONAL DE STAFF					
	DÍAS	8,75	DÍAS	6	TOTAL MES	VERANO	7	DÍAS	8	VERANO	7
ENERO	18	158	3	18	176			21	168		
FEBRERO	16	140	4	24	164			20	160		
MARZO	17	149	5	30	179			22	176		
ABRIL	15	131	3	18	149			18	144		
MAYO	16	140	4	24	164			20	160		
JUNIO	8	70	2	12	166	12	84	22	176		
JULIO						21	147	21	168		
AGOSTO						22	154			22	154
SEPTIEMBRE	8	70	2	12	159	11	77	21	168		
OCTUBRE	17	149	4	24	173			21	168		
NOVIEMBRE	16	140	4	24	164			20	160		
DICIEMBRE	14	123	4	24	147			18	144		
	145	1.269	35	210	1.941	66	462	224	1.946	22	154

VACACIONES	22	173	174			12	96	10	70
------------	----	-----	-----	--	--	----	----	----	----

HORAS LABORABLES CONSULTORES	1.941
VACACIONES	173
HORAS EFECTIVAS ANTES 2009	1.767
VACACIONES	174
HORAS EFECTIVAS A PARTIR DEL 01/01/2009	1.767
HORAS CONVENIO ANTES 2009	1.765
HORAS EXCESO JORNADA	2
HORAS CONVENIO A PARTIR DEL 01/01/2009	1.772
HORAS EXCESO JORNADA	-5
DÍAS	224

HORAS LABORABLES STAFF	1.946
VACACIONES	166
HORAS EFECTIVAS	1.780
HORAS DE CONVENIO	1.772
HORAS EXCESO JORNADA	0
DÍAS DE AJUSTE DE JORNADA (1 DIA)	8
DÍAS	224

<b>LEYENDA</b>
DÍA FESTIVO
JORNADA L - J 8,75 H
JORNADA VIERNES 6 H
JORNADA VERANO 7 H



### HORARIO

**HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO:** 1772 horas de para los trabajadores contratados en el año 2009 y en adelante, además de STAFF y; 1765 para los contratados con anterioridad al 2009. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores, así como en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2023, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

**VACACIONES ANUALES:** 22 días laborales al año. Para aquellas personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2023 corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2024. Para el disfrute de las vacaciones, las partes a la hora de acordar las vacaciones anuales tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, es decir, se atenderán, en su caso y de la mejor manera posible para todos, a las circunstancias y estado de desarrollo del proyecto-cliente para el que prestan servicios, debiéndose valorar a estos efectos los cierres de fábrica, festivos de la empresa cliente o periodos específicos de cargas de trabajo que pudieran derivarse, sin perjuicio de los acuerdos individuales alcanzados al efecto.

**AJUSTE DE JORNADA CONSULTORES:** Se acuerda como ajuste de jornada preferentemente el 29 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores. Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

**AJUSTE DE JORNADA STAFF:** 1 día de ajuste de jornada por exceso de horas anuales y 1 día de vacaciones. Se acuerda como ajuste de jornada preferentemente el 29 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores. Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

**JORNADA CONTINUA DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE PARA CONSULTORES, AMBOS INCLUIDOS:** Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:00) - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas de jornada efectiva. Se debe respetar en todo caso la hora de entrada y salida sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

**JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO:** Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:00) sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

\* Horas laborables de Lunes a Jueves: 8,75 horas de trabajo efectivo.      \* Horas laborables Viernes: 6 horas de trabajo efectivo.

**TIEMPO PARA COMIDA:** de 1 a 2 horas. Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizara conforme a las exigencias de los proyectos no mas temprano de las 13 horas y no mas allá de las 16:30 horas salvo excepciones justificables.

### TRABAJADORES DESPLAZADOS

"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen."

### SERVICIOS TRANSVERSALES:

La jornada de STAFF será de 40 horas semanales, distribuida en jornadas de 8 horas, además disfrutaran de Jornada Intensiva en el mes de agosto, por lo que se concederá un día de libre disposición por semestre independientemente de los calculos de exceso de jornada que se determinen en el propio calendario.

### TRABAJADORES DEL GRUPO APEX

Los trabajadores que provengan del Grupo Apex, tendrán una jornada laboral anual de 1765 horas, por lo tanto, este calendario resulta de aplicación en todos sus términos.

### COMUNICACIÓN DE PERMISOS y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse única y exclusivamente a través de la plataforma AGRESSO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias y bajas medicas a la propia solicitud de agreso ya que de otro modo esta será rechazada **ya que no es valido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es**. Se establece un plazo máximo de respuesta de 5 días laborales para la aprobación o denegación de las solicitudes de vacaciones.